



**ACTO ADMINISTRATIVO DE RECTIFICACIÓN No. 02-2019
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL FIDEICOMISO RD-VIAL.**

Ref. FRDV-LPN-05/2018

En uno de los salones de reuniones del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche la Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan las oficinas del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD-Vial, siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), del jueves 17 del mes de enero de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD-Vial debidamente constituido en la presente sesión por: **Arq. Eyla Vargas Español**, quien actúa en nombre y representación del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, como Presidenta del presente Comité, **Lic. Rubén Martínez Portes**, Director Administrativo y Financiero, Miembro; **Licda. Andreilis D. Rodríguez Toledo**, Directora Legal y miembro; **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro y la **Licda. Melissa Nuñez Nuñez**, Responsable Acceso a la Información, miembro, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por la Presidenta designada del Comité y que al estar todos los miembros presentes se renuncia a cualquier plazo contenido en la convocatoria.

La **Arq. Eyla Vargas Español**, en su calidad de Presidenta designada del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD-Vial, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: RECTIFICAR, si procede, el Acta de Adjudicación No. FRDV-ADJ-018-2018 de fecha 27 de diciembre del año 2018, notificada por la Unidad Operativa de Compras del Fideicomiso RD Vial a los oferentes participantes en fecha 05 de octubre de 2018, en el marco del procedimiento por Licitación Pública Nacional de referencia FRDV-LPN-05/2018, llevado a cabo para la *“Adquisición de vehículos para ser utilizados al servicio de las Estaciones de Peaje para reabrir lote declarado desierto en el proceso FRDV-CCC-LPN-1/2018 mediante acto administrativo No. FRDV-ADJ-11-2018”*.

La **Arq. Eyla Vargas Español**, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes la siguiente cronología de eventos en virtud de la cual se hace la presente rectificación, a saber:

RESULTA: Que en fecha 06 de noviembre de 2018, el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial debidamente conformado, elaboró el acto administrativo No. FRDV-ADP-018-2018, a través del cual fue aprobado el procedimiento de selección mediante Licitación Pública Nacional, tras la verificación de disponibilidad presupuestaria para el referido proceso; fueron designados los peritos para la evaluación de las ofertas a ser presentadas: **LIC. GABRIELLA RODRIGUEZ INCAO**, Directora de Mercadeo y Comercialización del Fideicomiso RD VIAL, **ING. FEDERICO MENA CASTILLO**, Director de Mantenimiento Vial de la Oficina Coordinadora del Fideicomiso RD Vial, y el **ING. GILBERTO MOLINA**, Director de Tecnología del MOPC, y se aprobó el pliego de condiciones específicas para la *“Adquisición de vehículos para ser utilizados en las*



RESULTA: Que en consecuencia, en fecha 16 de enero de 2019, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones procedió a notificar el Acta de Adjudicación No. FRDV-ADJ-018-2018 de fecha 27 de diciembre del año 2018.

RESULTA: Que en razón de dicha notificación, la razón social **SANTO DOMINGO MOTORS, S.A.**, respondió a la misma, identificando un error material, indicando fuere verificado el cuadro de adjudicación, respecto a la cantidad, siendo esta 10 unidades, no 5 unidades, como establece el Acta.

RESULTA: Que, en virtud de lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones una vez realizada la verificación de lo indicado, sometió a deliberación y posterior aprobación de la rectificación de la cantidad expresada en el cuadro de adjudicación, de la citada Acta, a favor de la razón social **SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY, S.A.**, como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que, en cuanto al Comité de Compras y Contrataciones, el artículo 47 del referido reglamento refiere que: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al numeral 4 del artículo 3 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y Procedimiento Administrativo, establece que: *“Principio de racionalidad: Que se extiende especialmente a la motivación y argumentación que debe servir de base a la entera actuación administrativa. La Administración debe actuar siempre a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego de acuerdo con la buena gobernanza democrática”*.

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, de acuerdo al numeral 6 del artículo 3 de la Ley No. 107-13 sobre Procedimiento Administrativo, se indica que: *“Principio de eficacia: En cuya virtud en los procedimientos administrativos las autoridades removerán de oficio los obstáculos puramente formales (...)”*

CONSIDERANDO: Que de conformidad al párrafo I del artículo 46 de la Ley No. 107-13 sobre Procedimiento Administrativo, establece que: *“También podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en los actos, de oficio o a instancia de los interesados, dejando constancia escrita de las rectificaciones efectuadas”*.

CONSIDERANDO: Que el Fideicomiso RD Vial debe garantizar que las compras y contrataciones que realice sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTO: El informe de evaluación de ofertas económicas, de fecha 12 del mes de diciembre de 2018.

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page.

ITBIS	RDS	2,389,852.50
TOTAL	RDS	17,153,400.35

TOTAL GENERAL	RDS	17,153,400.00
---------------	-----	---------------


SEGUNDO: RECTIFICAR como al efecto **RECTIFICA** el Acta de Adjudicación No. FRDV-ADJ-018-2018, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones en fecha 27 de diciembre de 2018, únicamente respecto a la cantidad adjudicada a la razón social **SANTO DOMINGO MOTORS, S.A.**, por comprobarse un error material en el cuadro de adjudicación que corresponde al artículo segundo de la parte dispositiva, respecto a la cantidad, siendo lo correcto 10 unidades.

TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (pestaña RDVIAL) www.mopc.gov.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gov.do en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, y el Reglamento de aplicación No. 543-12.

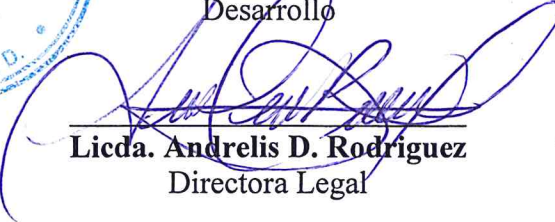
Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las once horas de la mañana (11:00 a.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.


 Arq. Eyla Vargas Español
 Directora General


 Lic. Rubén Martínez Portes
 Director Administrativo y Financiero


 Ing. Delsa Tactuk
 Directora General de Planificación y Desarrollo


 Licda. Melissa Nuñez Nuñez
 Responsable Acceso a la Información


 Licda. Andrelis D. Rodríguez
 Directora Legal